



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA  
30 DE JULIO DE 2014**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. José Manuel López Gutiérrez

**Concejales**

D. Antonio Pérez Millán

D. José Antonio Collado Vallejo

D<sup>a</sup>. Rocío Morales Corbacho

D. Benito Carrillo Martínez

D<sup>a</sup>. Elena Becerra Montes

**No asisten**

D<sup>a</sup>. Rosa María Pacheco Navarro

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho

En la Casa Consistorial de Algatocín (Málaga), siendo las dieciocho horas del día treinta de julio de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez, los Concejales arriba expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>ña</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES .**

Habiéndose remitido con antelación suficiente, los borradores de las actas de las sesiones ordinarias anteriores, celebradas con fecha 29 de mayo de 2014 y 19 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez advirtiéndole del error existente en la página 20 del acta de la sesión de 19 de junio pues donde dice: “ en la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas se ubicaba en el aparcamiento de Los Hoyos” debe decir “ en el aparcamiento de la Fuentecilla”.

Sin que se produzcan más alegaciones se somete a votación la aprobación del acta con la alegación presentada aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en número de seis.

**ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria afirmando que los citados decretos se encuentran disponibles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y consulta por cualesquiera de los Sres. Concejales.

A continuación se recoge en el acta un listado de los mismos para general conocimiento:

- Decreto de Alcaldía nº.237/2014.- Aprobación del Proyecto de obra “Remodelación Avenida de Andalucía” dentro del Programa Fomento del Empleo Agrario para garantía de rentas, ejercicio 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.238/2014.- Bonificación cuota IVTM vehículos con antigüedad superior a veinticinco años.
- Decreto de Alcaldía nº.239/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 1 de la obra “Mejora conducción de agua segunda fase”
- Decreto de Alcaldía nº.240/2014.- Aprobación de factura de Eurosalitre SL de obra “Mejora de conducción de agua segunda fase”
- Decreto de Alcaldía nº.241/2014.- Inicio del procedimiento de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº.242/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 4 de la obra “Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.243/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 5 de la obra “Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.244/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 4 de la obra “Camino acceso al polideportivo cuarta fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.245/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 5 de la obra “Camino acceso al polideportivo cuarta fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.246/2014.- Solicitud de adhesión al Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación y del Programa extraordinario de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.
- Decreto de Alcaldía nº.247/2014.- Licencia de obras a Dña. Carmen Sánchez Roque para vivienda sita en calle Iglesia núm.11.
- Decreto de Alcaldía nº.248/2014.- Normas para la contratación de estudiantes para tareas de limpieza, mantenimiento y cobro de entradas en la piscina municipal.
- Decreto de Alcaldía nº.249/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas.
- Decreto de Alcaldía nº.250/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 6 de la obra “Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.251/2014.- Aprobación proyecto de obra” Remodelación calle Fuente y calle Pedro Muñoz” incluida en el Plan de Inversiones Productivas 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.252/2014.- Aprobación definitiva del Padrón cobratorio de la tasa de servicio de abastecimiento de agua y basura primer semestre 2013.
- Decreto de Alcaldía nº.253/2014.- aprobación pago a justificar a Manuel Pérez Gutiérrez de la obra “Arreglo camino las pilas para uso turístico primera fase”
- Decreto de Alcaldía nº.254/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.255/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.256/2014.- Aprobación certificación final obra Embellecimiento Fuente San Antonio.
- Decreto de Alcaldía nº.257/2014.- Aprobación certificación final obra Adecuación instalaciones cementerio municipal.
- Decreto de Alcaldía nº.258/2014.- Autorización prorroga plazo de ejecución de la obra “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase” en dos meses.
- Decreto de Alcaldía nº.259/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.260/2014.- Rectificación del Decreto de Alcaldía 160/2014 sobre la aprobación del Proyecto de la obra “Creación de aparcamientos para naves industriales segunda fase”
- Decreto de Alcaldía nº.261/2014.- Contratación temporal personal para tareas en la piscina municipal.
- Decreto de Alcaldía nº.262/2014.- Aprobación de normas para el pago de gratificaciones en las contrataciones temporal de personal agrícola.
- Decreto de Alcaldía nº.263/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de factura de la obra “Adecuación de instalaciones del nuevo cementerio”.
- Decreto de Alcaldía nº.264/2014.- Aprobación cuenta justificativa pago a justificar decreto 215-2014.
- Decreto de Alcaldía nº.265/2014.- Rectificación decreto de Alcaldía 242-2014
- Decreto de Alcaldía nº.266/2014.- Rectificación decreto de Alcaldía 243-2014
- Decreto de Alcaldía nº.267/2014.- Rectificación decreto de Alcaldía 250-2014
- Decreto de Alcaldía nº.268/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.269/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.270/2014.- Licencia de obras de reforma interior de vivienda en calle Fuente, 3 solicitada por D. Diego Rendón Nieto.
- Decreto de Alcaldía nº.271/2014.- Licencia de obras de reforma interior de vivienda en calle del Sol,1 solicitada por D. José Antonio Botellín Martín.
- Decreto de Alcaldía nº.272/2014.- Solicitud al Servicio Andaluz de Empleo de subvención para el Proyecto “Cuidemos nuestro pueblo” dentro del Programa Emple@Joven y la Iniciativa @emprende”
- Decreto de Alcaldía nº.273/2014.- Licencia de obras de reforma interior de vivienda en calle Iglesia, 5 solicitada por D. Juan Jesús Martínez González.
- Decreto de Alcaldía nº.274/2014.- Aprobación de la certificación parcial número 7 de la obra “Camino acceso al polideportivo cuarta fase”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.275/2014.- Licencia de obras para limpieza y arreglo de camino público en parcela 342 Polígono 4.
- Decreto de Alcaldía nº.276/2014.-Contratación personal temporal para construcción de bóvedas y tareas agrícolas.
- Decreto de Alcaldía nº.277/2014.- MC 07/2014 del Presupuesto 2014. Incorporación de remanentes.
- Decreto de Alcaldía nº.278/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.279/2014.- Denegación de días libres por compensación al funcionario D. José María Melgar Mena.
- Decreto de Alcaldía nº.280/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de factura de la obras “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase”, “Adecuación de instalaciones del nuevo cementerio”, “Camino acceso al Polideportivo cuarta fase”, “Embelllecimiento Fuente San Antonio” y “Plan de mejora y embellecimiento de espacios públicos”
- Decreto de Alcaldía nº.281/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.282/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de factura del transporte del horno incinerador para la actuación “Adecuación instalaciones nuevo cementerio”.
- Decreto de Alcaldía nº.283/2014.- Justificación pago a justificar del horno incinerador para la actuación “Adecuación instalaciones nuevo cementerio”.
- Decreto de Alcaldía nº.284/2014.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de factura de la obras “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.285/2014.- Concesión de permiso por vacaciones al funcionario de la Corporación D. José M. Melgar Mena.
- Decreto de Alcaldía nº.286/2014.- Solicitud de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de un maestro/a para la Escuela de verano.
- Decreto de Alcaldía nº.287/2014.- Autorización uso del Salón de la Juventud a D. Antonio Botellín Martín para el día 22 de agosto de 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.288/2014.- Autorización uso del Restaurante del Hotel Rural La Fuentecilla a Dña. Patricia Martín Melgar para el día 23 de agosto de 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.289/2014.- MC 09/2014 del Presupuesto 2014. Generación de créditos por nuevos ingresos.
- Decreto de Alcaldía nº.290/2014.- MC 10/2014 del Presupuesto 2014. Generación de créditos por nuevos ingresos.
- Decreto de Alcaldía nº.291/2014.- Convocatoria sesión ordinaria Pleno de Corporación 30-07-2014.

El Pleno queda enterado.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien sobre el Decreto número 279 de 2014 en el que se deniega a D. José M. Melgar Mena la compensación de días libres por las horas extraordinarias realizadas comenta que el Sr. Alcalde está incumpliendo su palabra pues ella conoce que el Sr.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Alcalde le propuso a la Policía Local y al Vigilante Municipal la concesión de días libres por las horas trabajadas.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez a la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que si ella tiene palabra a lo que responde la Sra. Concejala no adscrita que sí y que él es Alcalde gracias a ella respondiéndole el Sr. Alcalde que él puede decir lo mismo de ella y que si él tiene o no palabra está fuera de lugar.

Responde la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que debe quedar constancia por escrito de lo que el Sr. Alcalde acuerde con cualquier trabajador.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que la Policía Local y el personal del Ayuntamiento es una competencia propia de la Alcaldía.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes afirmando que es competencia del Ayuntamiento y, por tanto, de todos los Concejales.

Vuelve a responderle el Sr. Alcalde, Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que los trabajadores han presentado sobre el asunto un recurso de reposición que será resuelto en breve asimismo le ruega que se abstenga de traer al Pleno asuntos personales como los que afectan a su esposo.

Continúa afirmando la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que el Sr. Alcalde como jefe de todos los empleados municipales tiene que tomar sus decisiones por escrito para que los trabajadores, si lo estiman oportuno, puedan recurrir estas decisiones y que no considera correcto lo dispuesto sobre los descansos en el Decreto sobre el servicio de la Policía Local y el Vigilante Municipal porque los descansos no pueden coincidir con días de fiestas.

Comenta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que lo que está haciendo con los trabajadores del Ayuntamiento es un trabajo fantástico y que se comenta que quiere que los trabajadores vengan aunque estén enfermos y de baja.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo quien pregunta por qué todos estos asuntos no se regulan de una vez para que no susciten estos problemas.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que ya se han regulado por Decreto y que si tiene alguna duda la pueden aclarar con la lectura del Decreto.

Le interrumpe la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes manifestando que en el Decreto al que se refiere el Sr. Alcalde dice que el servicio de la Policía Local y del Vigilante será de lunes a domingo con dos días de descanso y que eso



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

no puede ser porque el sábado y domingo no son laborales y sólo descansan un fin de semana al mes y el resto de las semanas tienen dos días de la semana de descanso.

Le contestó el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que este tema no está en el orden del día y además que lo explicado en varias ocasiones.

Prosigue la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que en todos los municipios el trabajo en fines de semana o en días festivos se remunera aparte del salario.

Le contestó el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que este Ayuntamiento no tiene nada regulado sobre este asunto y por eso se ha solicitado y se está redactando por la Diputación la relación de puestos de trabajo para que se recoja en el complemento específico la nocturnidad y añade que para los servicios de vigilancia y seguridad todos los días son laborales porque el servicio hay que prestarlo las veinticuatro horas.

Continúa explicando que lo que dice la ley es que hay quince días festivos al año y si tienen turno este día se les dará otro día libre además dice que la jornada de trabajo es de treinta y siete horas semanales y ellos están trabajando treinta y cinco horas por lo que todas las semanas quedan dos horas y media que al año son ciento veinte horas que no trabajan así que con estas horas entiende que se compensan los días festivos que tengan servicio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán que sobre el Decreto 281 en el que se aprueban diversas facturas y en concreto una de ellas cuyo concepto es "Invitación almuerzo Diputado Málaga" pregunta por qué si viene un Diputado al municipio por cuestiones de trabajo se le invita a comer.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que es una deferencia que se tiene con aquellos cargos institucionales que visitan el municipio y que vino para otorgar una subvención a Algotocin para la reposición de la tubería de la calle Cerería de unos cinco mil euros y que además el almuerzo fueron cuarenta y cinco euros.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán y pregunta que si es que la subvención salió del bolsillo y que la Diputada cobra ocho mil euros al mes.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que no entiende dónde está el problema de que se le invitase a comer ya que la comida costó cuarenta y cinco euros.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien afirma que es una forma de atender a las visitas institucionales que se realizan al municipio y que se realiza esporádicamente añade además que se ha hecho por otras corporaciones anteriores y cree que se seguirá haciendo y que incluso otras



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

corporaciones hasta invitaban a comer a los Técnicos de la Diputación cuando venían lo que ya no se hace.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que la última vez que visitó el municipio el Presidente de la Diputación concedido una subvención de ciento veintisiete mil euros para la Biblioteca y otra de treinta mil para la adquisición de un vehículo de la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo para decir que el Sr. Concejales D. Antonio Pérez Millán simplemente ha hecho una pregunta y no entiende el ataque que se le está haciendo y afirma que aquí no viene nadie a regalar ningún dinero porque los Diputados son gestores del dinero público no es el dinero propio el que vienen a repartir.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que se sobreentiende que no es dinero propio pero el hecho es que la subvención la conceden.

Toma la palabra la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien comenta sobre el nuevo vehículo de la Policía Local que para conducir este vehículo será necesario que el conductor esté en posesión del carnet de conducir tipo BTP a lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que sin duda alguna.

**TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DIAS DE FIESTA LOCAL PARA 2015.**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Tras la publicación en el BOJA del Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y según el procedimiento establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, para la determinación de las fiestas locales, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo plenario en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para tal determinación y de conformidad con el procedimiento establecido al efecto, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

**Primero.-** Designar como fiestas locales de Algatocin para el próximo año 2015, las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

- **Día 15 de mayo, viernes** (Festividad San Isidro)

- **Día 7 de octubre, miércoles** (Fiestas patronales)

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Educativos del Municipio, Oficina de Correos, Centro de Salud, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y al Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

**Tercero.-** Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

En Algotocín, 25 de julio de 2014. El Alcalde. Fdo. José M. López Gutiérrez”

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien propone que la festividad del día 4 de octubre se traslade al lunes.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que precisamente porque cae en domingo el día 4 de octubre se ha propuesto que la festividad sea el día 7 de octubre que es sale la procesión, así explica que la feria sería viernes, sábado y domingo y después el miércoles sería la procesión que cerraría las fiestas.

Añade la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que a ella le da igual ya que como dicen ella no quiere al pueblo.

Explica el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que este año 2014 se decidió que el día 4 de octubre, que es la festividad de San Francisco, no fuese fiesta al ser sábado y es por esto que la fiestas locales designadas fueron los días 6 y 7 de octubre, lunes y martes ya que el martes es el día de la Virgen, para el año 2015 al ser el día 4 de octubre domingo se ha pensado que la feria sea de viernes a domingo y que el día 7 miércoles fuese fiesta ya que se celebra la procesión de la virgen y la fiesta rociera.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación de la propuesta, aprobándose la misma por cinco votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista en número de tres, el del único miembro del grupo municipal popular y del miembro del grupo municipal andalucista presente en la sesión y la abstención de la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes.

**CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2014.**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

En relación con la ejecución de la sentencia número 147/2014 del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga por la que el Ayuntamiento de Algotocín debe abonar a D. Jesús López Martín





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos (5.640,45 €) o proceder a su readmisión habiendo optado este Ayuntamiento por la opción de abonar la indemnización y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo necesaria la aprobación de un crédito extraordinario para el pago de la indemnización es por lo que no se ha dado cumplimiento a la citada resolución y debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación el gasto correspondiente mediante reconocimiento del gasto.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de crédito por importe de cinco mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos (5.640,45 €).

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 y a la aplicación presupuestaria PERSONAL LABORAL TEMPORAL el crédito suficiente para hacer frente a la ejecución de la sentencia.

Algotocín, 25 de julio de 2014. El Alcalde - Presidente, Fdo: José Manuel López Gutiérrez.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán y pregunta que este dinero que se le debe al monitor de donde se paga.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra a esta Secretaría-Intervención para que responda a la pregunta contestando ésta que, de acuerdo con la propuesta de Alcaldía, se imputara el gasto a la aplicación presupuestaria de Personal laboral temporal.

Comenta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que le resultaba extraño porque creyó entender que se había dicho que se había abonado.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que él pensaba que se había abonado puesto que él había firmado la orden de transferencia al Sr. López por esta cantidad pero que después el pago fue retenido en la Intervención por falta de consignación presupuestaria y es por este motivo que se trae al Pleno esta propuesta.

Interviene la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes manifestando que tiene conocimiento de que ha llegado al Ayuntamiento un apremio del juzgado y que hay obligación de pagar.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que la cantidad proviene de que no se ha finiquitado su contrato año a año y que las cantidades se han acumulado.

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien afirma que el Sr. Alcalde ya ha dado varias versiones de esta indemnización y que es una indemnización por despido y no un finiquito por fin de contrato como quiere hacer creer el Alcalde, añade la Sra. Concejala no adscrita que la sentencia dice que es un despido improcedente y además que ya se ha requerido al Ayuntamiento para que cumpla la sentencia así que el Ayuntamiento de Algotocín está quedando mal en los juzgados de Málaga.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el turno de la Sra. Concejala no adscrita y se da la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que en ningún momento la intención del Ayuntamiento ha sido la de no liquidar al Sr. López sino que como este Sr. Ha acudido a los juzgados ha habido que esperar a la sentencia y a optar por la indemnización o por la readmisión por lo que el momento de abonar la indemnización no se ha producido hasta hace poco tiempo.

Retoma la explicación el Sr. Alcalde-Presidente explicando que el primer contrato de este trabajador era del 15 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre del mismo año y que cuando llego ese momento no se finiquito, como debía haberse hecho, continúa explicando el Sr. Alcalde-Presidente que una vez finalizado el año debía haberse celebrado un nuevo proceso de selección y que desconoce cuáles son las causas por las que no se hizo, así no se hubiera convertido en indefinido y la indemnización hubiera sido menor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien pregunta a la Sra. Concejala no adscrita si puede decir si el contrato hubiese finalizado en diciembre de 2008 la indemnización hubiese sido de once días por año y no treinta y tres.

Interviene el Sr. Concejala del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo para afirmar que la indemnización es mayor porque es un castigo a quien no ha actuado correctamente.

Contesta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que hubiese bastado con no solicitar la subvención para monitor de deportes para despedirlo.

Indica el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que si después del día 31 de diciembre la persona sigue en su puesto el contrato se convierte en indefinido y el despido del mismo es improcedente si el Ayuntamiento sigue manteniendo este puesto, además sobre lo manifestado por la Sra. Concejala no adscrita afirma que la subvención para la contratación de un monitor deportivo para este año ya estaba en curso cuando se despidió al monitor y que los demás monitores una vez que concluya el periodo para el que fue concedida la subvención con la que fueron contratados habrá que despedirlos.

Pregunta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que por qué el nuevo monitor tiene el mismo sueldo que tenía el anterior monitor cuando éste trabajaba diez horas semanales y el actual treinta horas.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel López Gutiérrez que según los cálculos que se han utilizado para determinar el importe de la indemnización el monitor de deportes cobraba veintisiete euros la hora y añade el Sr. Presidente que hoy en día muy pocos trabajadores tienen ese salario.

Añade el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez se trata de una gestión para el Ayuntamiento.

Le interrumpe la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes diciéndole que como empresario será muy bueno pero como trabajador le parece muy mal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación ordinaria del asunto que resulta aprobada en los términos de la propuesta por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en la sesión en número de seis.

**QUINTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 07/2014.**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Ante la urgencia de llevar a cabo los gastos que se especifican a continuación y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, al ser insuficiente el crédito previsto, se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de este expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril.

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta pretenden adecuar el crédito de las partidas existentes para el pago de los intereses y el capital a amortizar de los préstamos ICO que el Ayuntamiento tiene concertados con las obligaciones comprometidas para este año que no estaban previstas al ser el presupuesto vigente el prorrogado de 2012.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de créditos:

**A.-Suplementos de créditos.**

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	TOTAL PARTIDA
011.310.00	Intereses Préstamo a largo Plazo	5.000,00	11.704,98	16.704,98
011.911.00	Amortización Préstamo a largo plazo obtenido de Entes del Sector Publico	11.084,30	13.000,00	24.084,30
	<b>TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>	<b>16.084,30</b>	<b>24.704,98</b>	<b>40.789,28</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

<b>1º.- Con Nuevos o Mayores Ingresos.....24.704,98 Euros</b>
---

**Segundo.** El presente acuerdo será sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

**Tercero.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1.990, de 2 de abril.

Algotocin, 25 de julio de 2014.El Alcalde - Presidente, Fdo: José Manuel López Gutiérrez.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán para preguntar si es que hay que pagar veinticuatro mil euros de lo que estaba previsto.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel López Gutiérrez que a partir de agosto se comienza a devolver el capital del préstamo concedido en 2012.

Afirma la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que las modificaciones al presupuesto se hacen porque no quieren aprobar un nuevo presupuesto ya que saben que si lo hacen el Pleno puede eliminar de un plumazo las retribuciones del Sr. Alcalde y del Sr. Teniente de Alcalde y añade que entiende que en el presupuesto de 2012 sólo se recogieran los intereses que había que devolver y no el capital.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien explica que a los presupuestos aunque se aprueben todos los años hay que hacerle modificaciones aunque piensa que es cierto que si es prorrogado habrá mas probabilidades de que haya que modificar.

Interrumpe la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes argumentando que este préstamo se debe a una mala gestión del anterior Alcalde que ha necesitado dos préstamos, uno de doscientos sesenta mil euros y otro de sesenta mil euros.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación ordinaria del asunto que resulta aprobada en los términos de la propuesta por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en la sesión en número de seis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el vigente modelo de acuerdo de delegación en materia de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial).

Considerando que en diversas ocasiones a lo largo de la presente legislatura desde el Patronato de Recaudación y la Diputación Provincial se han puesto en marcha iniciativas de modificación del modelo de acuerdo de delegación en su día aprobado, con la intención de colaborar en la reducción de los gastos de los Ayuntamientos de la provincia y para hacer frente a la crisis económica. Así hasta en dos ocasiones se han aprobado reducciones en los premios de cobranza derivados de la recaudación voluntaria.

En esta ocasión la Diputación Provincial, tras el anuncio por parte del Presidente de la Diputación en el acto institucional del día de la Provincia, y con la intención de dar un paso más en el sentido de facilitar y consolidar la recuperación económica de los Ayuntamientos de la provincia, ha modificado mediante acuerdo de Pleno, adoptado en el punto núm. 5.6 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 del pasado mes de junio, el modelo de acuerdo de delegación introduciendo la figura del “anticipo especial reintegrable” a cuenta de la recaudación.

Considerando que dicha modificación de las condiciones de la delegación debe ser aprobada mediante acuerdo plenario de cada uno de los Ayuntamientos que tengan delegadas estas funciones en la Diputación Provincial de Málaga es por lo que el Sr. Alcalde- Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga ( Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

1. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:

5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

2. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:

“ La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que lo regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga ( Patronato de Recaudación)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.”

3. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las condiciones de la delegación, relativo a a los costes financieros, del siguiente tenor:

“ La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen”

**Segundo:** Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial para su aprobación por el Pleno de la misma.

En Algotocín, 25 de julio de 2014.El Alcalde-Presidente.”

Comienza el debate el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán para quien estos anticipos son un arma de doble filo pues pueden permitir que se gaste más dinero que el que se tiene.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel López Gutiérrez que sólo sería para casos especiales.

Contesta también el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que esta posibilidad que ofrece el Patronato viene a suplir las operaciones de tesorería que se concertaban años atrás y que ahora no pueden hacerse porque los bancos no dan crédito.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Antonio Pérez Millán afirmando que es más fácil gastar que pagar.

Interviene la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes para exponer que si la cantidad que se solicita es elevada será el Pleno el órgano competente y que además la Diputación no lo concederá sino queda acreditada su devolución.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación ordinaria del asunto que resulta aprobada en los términos de la propuesta por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en la sesión en número de seis.

**SEPTIMO: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALGATOCÍN POR OTRAS MAS EFICIENTES EN LA MODALIDAD DE RENTING.**

Propone el Sr. Alcalde-Presidente dejar el asunto sobre la mesa hasta que se estudie la forma de resolver el contrato legalmente ya que no está de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa adjudicataria y su intención es adjudicar el contrato a la siguiente empresa licitadora de acuerdo con el orden establecido por la Mesa de contratación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien afirma que ya expuso cuando se aprobó el pliego de prescripciones que no estaba de acuerdo con los criterios del mismo ya que sólo se exigía el precio y que su propuesta era la de imponer unos requisitos mínimos de calidad y que ahora surgen los problemas.

Explica el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que el problema no es achacable al pliego puesto que éste recoge que las bombillas deben ser regulables y la propuesta de esta empresa no cumple este requisito.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes exponiendo que ella ya solicitó que se convocará a un técnico a la Mesa de contratación para que pudiera asesorar sobre las ofertas presentadas.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel López Gutiérrez que este Ayuntamiento ya tiene un técnico.

Solicita la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes conocer toda la documentación que ha presentado la empresa adjudicataria y cuáles son los motivos por los que su oferta no cumple con lo exigido.

Contesta el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que el problema que existe es que el material que el Ayuntamiento quiere instalar es más caro que el que ofrece la empresa.

Argumenta el Sr. Concejala del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo que algún problema debe existir puesto que sino no entiende cómo se ha llegado a esta situación y que debía haber sido un técnico el redactor del pliego de prescripciones técnicas.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que no consentirá que se instale otra luminaria que no sea la que el Ayuntamiento quiere puesto que para eso el pliego dice que antes de procederse a la instalación los materiales que se vayan a instalar deben aprobarse por el Ayuntamiento, añade el Sr. Alcalde-Presidente que si la primera empresa no cumple se adjudicará a la segunda y si ésta tampoco cumple a la tercera y sino se dejará desierto.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que según la oferta de la empresa adjudicataria el ahorro está en que las bombillas que pretenden instalar tiene menos vatios pero no alumbrarían lo mismo.

Comenta el Sr. Concejala del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo que tenía que haberse recogido mejor en las bases de la contratación.

Retoma su intervención el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez para quien el hecho de que el pliego de prescripciones técnicas recoja que deben instalarse dos cuadros de telegestión lleva implícito que las luminarias sean regulables.

Debatido suficientemente el asunto y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y por unanimidad de los miembros de la Corporación en número de seis presentes en la sesión se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**OCTAVO: MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta a los Sres. Concejales si alguno quiere presentar una moción de urgencia no presentándose ninguna moción por los Sres. Concejales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta a los Sres. Concejales si quieren hacer algún ruego o pregunta solicita la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que pregunta cuándo dará cumplimiento el Ayuntamiento a la moción sobre las retribuciones en caso de incapacidad temporal y se restituirán las cantidades detraídas de las nóminas de los trabajadores que estuvieron en esta situación con anterioridad a la aprobación de la moción puesto que la moción decía que se aplicaría con carácter retroactivo asimismo comenta que muchas administraciones públicas ya están aplicando las mismas medidas que se aprobaron en el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que a la Sra. Concejala no adscrita lo único que le preocupa son los intereses económicos de su marido.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que puede tratarse de prevaricación que se comete cuando una persona se aprovecha de un cargo público en su propio beneficio.

Le responde la que la hubiera denunciado cuando se voto la moción y no ahora.

Contesta el Sr. Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que no lo hizo porque no es de la misma calaña que ella y que le extraña que tanto como sabe no supiera que no debía haber votado asimismo le recomiendo la lectura del Estatuto del Concejal que él leyó cuando era concejal de la oposición en este Ayuntamiento y continúa advirtiendo que se estudiará detenidamente si se aplica o no con carácter retroactivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que debe entenderse que no puede cobrarse lo mismo viniendo a trabajar que estando de baja que es lógico que se gane menos.

Interviene la Sra. Concejala no adscrita Dña. Elena Becerra Montes que de sus palabras deduce que no se han leído el texto de la moción puesto que establece que en los casos de enfermedad común en los tres primeros días se cobre sólo el 50 %, entre los días 3 y 20 el 75% y del día 21 en adelante el 100% y no como ahora que no se cobra nada los tres primeros días, después hasta el día 21 el 60% y a partir del día 21 el 75% y finaliza su exposición aludiendo a que no le extraña que el Sr. Alcalde no ejecute este acuerdo pues según él mismo ha manifestado hay que venir a trabajar aunque se esté de baja.

Le responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que él no ha dicho nada de eso.

Continúa argumentando la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que ella desconocía que debía de abstenerse de este acuerdo como desconoce cuando fue depuesta del puesto de la Tesorería y que el Sr. Alcalde también de haberse abstenido. Finaliza con el ruego de que se aplique la moción sobre las retribuciones de la incapacidad temporal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Finaliza el debate el Sr. Alcalde Presidente contestando que se aplicará.

Pregunta el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José Antonio Collado Vallejo que su el parque de Los hoyos tiene horario de apertura y cierre.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que está abierto las veinticuatro horas.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta, que consta de 17 páginas rubricadas y selladas, que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.*

*El Alcalde-Presidente*

*La Secretaria-Interventora.*

*Fdo.: José M. López Gutiérrez*

*Fdo.: Ana I .Anaya Galacho*